PROYECTO MUNICIPAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA SAN CRISTOBAL BOLÍVAR

SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS

CARLOS MANUEL JULIO MORALES
ALCALDE MUNICIPAL

MICHAEL DE JESUS ZAPATA CASTILLA
SECRETARIO DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

SAN CRISTOBAL – BOLIVAR

JUNIO DE 2021

Contenido

1. MARCO NORMATIVO 4
2. DEFINICIONES 13
3. INFORMACIÓN BÁSICA 17
3.1. Descripción del problema o necesidad 17
3.1.1. Problema central 17
3.1.2. Causas: 17
3.1.2.1. Causas Directas: 17
3.1.2.2. Causas Indirectas: 18
3.1.3.1. Efectos: 18
3.1.3.1.1. Efectos Directos: 18
3.1.3.1.2. Efectos indirectos: 18
3.2. Articulación con los Programas de extensión definidos en el PDEA adoptado por Ordenanza 290/2019 19
3.3. Localización geográfica 19
3.4. Caracterización de las líneas productivas priorizadas para el proyecto de extensión agropecuaria. 21
3.5. Diagnóstico de cadenas productivas 22
3.5.1. Producción agrícola 22
3.5.2. Producción pecuaria 23
3.6. Diagnostico estratégico y territorial 24
3.6.1. Situación del departamento de Bolívar (Tomado del plan de extensión agropecuaria del departamento de bolívar) 24

3.6.2. Situación del municipio de San Cristóbal: 26

3.6.2.1. Principales problemáticas del sector agropecuario del municipio de san Cristóbal Bolívar: 27

3.6.3. Análisis de brechas tecnológicas de las cadenas productivas..... 29

3.6.3.1. Visión Líneas Productivas, Proyección Cuatrienio Brechas y Metas. 29

4. CADENA DE VALOR:..... 30

4.1. Objetivo general 30

4.2. Objetivos específicos 31

5. Presupuesto proyecto de extensión:..... 33

6. INDICADORES 34

6.1. Indicadores de producto 34

6.2. Indicadores de Gestión 34

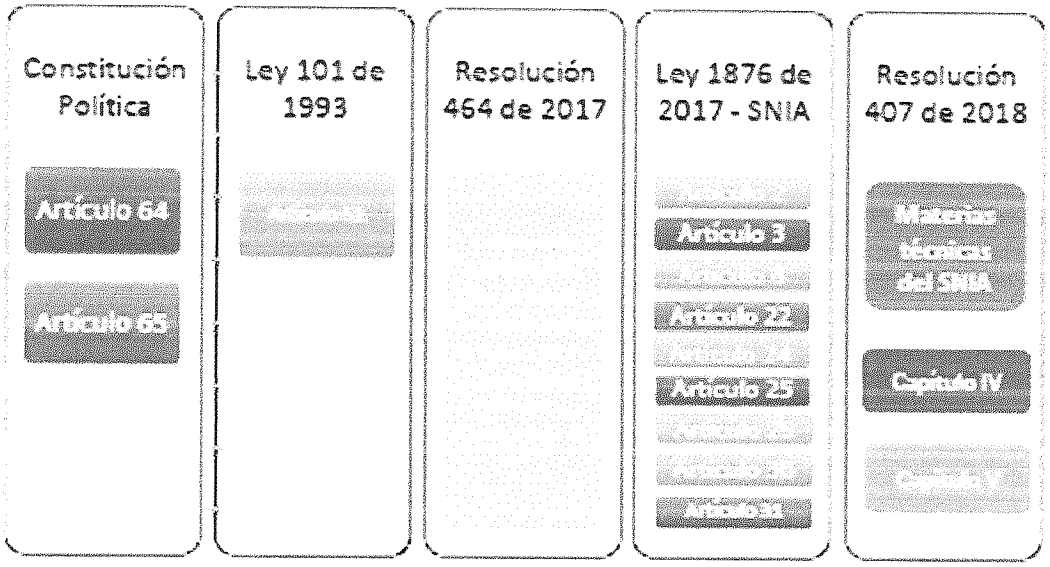
6 .3. Indicadores de Impacto 35

7. BENEFICIARIOS (Hoja 4. Registro y Clasificación de Usuarios) 36

8. FIRMA RESPONSABLES DEL PROYECTO 38

1. MARCO NORMATIVO

Ilustración 1.



Constitución Política de Colombia

La Constitución Política en su artículo 64 establece que: "Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos".

A su vez, el artículo 65 reza: "La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como la construcción de obras física y adecuación de tierras. De igual manera, el

Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad."

Ley 101 de 1993 - Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero

Artículo 61- "Los municipios crearán el Consejo Municipal de Desarrollo Rural, el cual servirá como instancia superior de concertación entre las autoridades locales, las comunidades rurales y las entidades públicas en materia de desarrollo rural, y cuya función principal será la de coordinar y racionalizar las acciones y el uso de los recursos destinados al desarrollo rural y priorizar los proyectos que sean objeto de cofinanciación.

El Consejo Municipal de Desarrollo Rural deberá estar conformado, como mínimo, por el alcalde, quien lo presidirá, representantes designados por el Concejo Municipal, representantes de las entidades públicas que adelanten acciones de desarrollo rural en el municipio, representantes de las asociaciones de campesinos y de los gremios con presencia en el municipio, y representantes de las comunidades rurales del municipio, quienes deberán constituir mayoría.

La participación de los miembros de las comunidades rurales deberá ser amplia y pluralista, de manera que garantice la mayor participación y representación ciudadana en las deliberaciones del Consejo. Para el desarrollo de sus funciones el Consejo de Desarrollo Rural establecerá comités de trabajo para temas específicos, incluyendo la veeduría popular de los proyectos de desarrollo rural que se adelanten en el municipio"

Resolución 464 de 2017 Por la cual se adoptan los Lineamientos estratégicos de política pública para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) y se dictan otras disposiciones.

- La Agencia de Desarrollo Rural, creada por el Decreto 2364 de 2015, es la encargada de ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el MADR. Dentro las funciones de la ADR señaladas en el artículo cuatro del mencionado Decreto se encuentra la de "ejecutar la política relacionada con la atención a la agricultura familiar".

- En el Eje 1. Extensión rural y fortalecimiento de capacidades, los lineamientos que hacen parte de la Resolución 464 de 2017 del MADR establecen en el Eje 1 fortalecer las habilidades y capacidades individuales y colectivas de la ACFC a través de esquemas y metodologías de asistencia técnica y extensión rural participativa en aspectos de tipo productivo, administrativo, organizativo, ambiental, y psicosocial; con el fin de hacer sostenibles y productivos los sistemas de ACFC y de incrementar el bienestar y buen vivir de los pobladores rurales.

Específicamente, dicho lineamiento determinó como acción que: "... los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria priorizarán el uso de metodologías participativas como las escuelas de campo, centros demostrativos o las redes campesino a campesino, entre otras; y la priorización de equipos multidisciplinarios (por lo menos de ciencias agrarias y ciencias sociales) para el desarrollo de la extensión agropecuaria".

Ahora bien, teniendo en cuenta que la Resolución 464 de 2017 establece diversas estrategias para la extensión rural, se hace necesario el análisis general de esta resolución1.

Ley 1876 de 2017 Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovacion Agropecuaria y se dictan otras disposiciones y Resolución 407 de 2018 Por la cual se reglamentan las materias técnicas del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria – SNIA

Con la entrada en vigencia de la Ley 1876 de 2017 se creó el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria –SNIA, conformado por tres subsistemas: 1) Subsistema Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico Agropecuario 2) Subsistema Nacional de Extensión Agropecuaria y 3) Subsistema Nacional de Formación y Capacitación para la Innovación. Esta ley estableció nuevas funciones, competencias, mecanismos de articulación, entre otros, y creó el servicio público de extensión agropecuaria.

Con base en lo anterior, a continuación, se exponen los artículos de la citada ley a tener en la formulación del PDEA y se hace referencia a aquellos aspectos que se deben articular con la Resolución 407 de 2018.

Para empezar, los Artículos 2 – Definiciones y 3 – Principios, deben ser apropiados, dado que son esenciales para comprender los demás artículos de la Ley.

Artículo 8 – Consejo Superior del SNIA. Dentro de las funciones que tiene el Consejo y que aplican al PDEA se encuentra la función número 10, que hace referencia a lineamientos otorgados por el Consejo para la identificación de necesidades en

materia de extensión agropecuaria y criterios de priorización y focalización de los usuarios del servicio a nivel territorial. Dichos lineamientos pueden ser acogidos por las autoridades territoriales para diseñar los PDEA, una vez estos sean emitidos.

Artículo 11 – Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación Agropecuaria (PECTIA). Todos los planes, programas y proyectos e iniciativas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación agropecuaria a ser financiados con recursos públicos, entre los cuales se encuentran el PDEA y los proyectos que formulen los municipios para la ejecución del mismo, deberán estar enmarcados en el PECTIA y en la Agenda I+D+i que lo integra.

Al respecto, la Resolución 407 de 2018 menciona que el PECTIA es el marco orientador de instrumentos de planificación como el PDEA, a su vez, el PECTIA actual es el punto de partida para la implementación del SNIA.

Artículo 21 - Subsistema Nacional de Extensión Agropecuaria. Este subsistema está definido como "el conjunto de políticas, instrumentos y actores, así como las relaciones que estos promueven, para orientar, planificar, implementar, hacer seguimiento y evaluar la prestación del servicio de extensión agropecuaria que tiene lugar en el ámbito rural nacional".

Artículo 24 - Prestación del servicio de extensión agropecuaria. El servicio de extensión agropecuaria como bien y servicio público es permanente y descentralizado. Este servicio comprende acciones de acompañamiento integral a los productores agropecuarios orientadas a: Diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias.

Como resultado se espera que los productores "incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos, comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral".

La prestación del servicio público de extensión agropecuaria está a cargo de los municipios y distritos. Su papel fundamental es armonizar sus iniciativas en materia de extensión agropecuaria con las de otros municipios y/o el departamento al que pertenece, a fin de consolidar las acciones en el PDEA. Así mismo, los municipios y distritos deben formular proyectos una vez el PDEA sea aprobado por la Asamblea Departamental, pues de acuerdo con los lineamientos de formulación de PDEA adoptados por la Resolución 407 de 2018, son las unidades básicas de ejecución del PDEA.

El servicio de extensión agropecuaria será prestado por las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA) que se encuentren habilitadas para ello, sin perjuicio de que dichas EPSEA sean entidades u organizaciones de diversa naturaleza, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 422 de 2019 de la ADR, por la cual se reglamenta el artículo 33 de la Ley 1876 de 2017 y el numeral 1 del artículo 11 del Decreto Ley 2364 de 2015.

Artículo 25 - Enfoque de extensión agropecuaria en la prestación del servicio. La prestación del servicio de extensión agropecuaria debe contemplar los siguientes cinco aspectos los cuales deben abordarse en función del diagnóstico que debe realizarse a los usuarios.

Ilustración 2



Fuente: Elaboración propia

Artículo 29 - Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria (PDEA). El PDEA es el instrumento de planificación en el cual cada departamento, mediante un trabajo coordinado con sus municipios, distritos y demás actores del SNIA, define los elementos estratégicos y operativos para la prestación del servicio de extensión agropecuaria en su área de influencia.

La formulación del PDEA debe realizarse cada cuatro años. Los avances del plan deben revisarse de forma anual, de tal manera que el PDEA como instrumento de planificación, atienda las particularidades de la gradualidad en la prestación del servicio de extensión, según los aspectos del enfoque mencionados en el Artículo 25.

Adicionalmente, el Parágrafo 5 del Artículo 29 de la Ley 1876 de 2017, estableció que la ADR, a través de sus UTT, adelantará un acompañamiento técnico a las Secretarías de Agricultura Departamentales en su tarea de planificación, seguimiento y evaluación del servicio. En este sentido, con la Resolución 407 de 2018, Capítulo IV, el MADR adoptó los lineamientos de formulación del PDEA, los cuales definieron el acompañamiento técnico a la formulación del PDEA en términos de metodologías y articulación institucional.

Los lineamientos del MADR a ser tenidos en cuenta por los departamentos y municipios para la formulación del PDEA y PMEA incluyen los siguientes puntos:

- El proyecto de extensión agropecuaria como instrumento de planificación del Subsistema de Extensión Agropecuaria.
- Participación de los actores en la formulación del proyecto de extensión agropecuaria
- Formulación cuatrienal del proyecto de extensión agropecuaria
- Proceso de formulación del proyecto de extensión agropecuaria
- Divulgación del proyecto de extensión agropecuaria

Artículo 30 – Usuarios. Los usuarios del servicio de extensión agropecuaria son los productores y las asociaciones u organizaciones de productores que de manera voluntaria solicitan la prestación del servicio.

Teniendo en cuenta que los usuarios pueden desarrollar una o más actividades productivas, bien sea en uno o en varios predios, la Resolución 407 de 2018 estableció en su Artículo 5.3 la clasificación de los usuarios. Esta actividad se llevará a cabo en la

herramienta que disponga el MADR y a partir de la información que suministre cada usuario.

La clasificación es necesaria para establecer las condiciones y capacidades iniciales de cada usuario, así como la forma de alcanzar logros o progresos en cada uno de los aspectos del enfoque del servicio de extensión agropecuaria, en el marco de los objetivos que sean propuestos en el PDEA.

De esta forma, en el Artículo 5.3 se encuentran los criterios de calificación y los niveles de clasificación frente al enfoque de extensión en la prestación del servicio. A su vez, se establecieron las condiciones, es decir, las características socioeconómicas, culturales y productivas que definen al productor.

Artículo 31 – Registro de usuarios. Para efectos de la prestación del servicio, los productores deben estar inscritos en el registro de usuarios que disponga el MADR. Dicho registro es la herramienta a partir de la cual se conocerá el nivel de clasificación de cada usuario (Bajo-Medio-Alto-Superior). Los usuarios deben acercarse al municipio donde se ubiquen sus predios y solicitar la inscripción en el registro.

A su vez, la Resolución 407 de 2018 ordenó en su artículo 5.4 que "todos los procedimientos relacionados con el registro de usuarios del servicio de extensión agropecuaria y el método de clasificación de usuarios, serán definidos en un manual operativo por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en coordinación con la Agencia de Desarrollo Rural (...)".

La clasificación de los usuarios del servicio de extensión agropecuaria es un insumo fundamental, toda vez que permite conocer el nivel en los productores se encuentran frente cada aspecto del enfoque del servicio, con lo cual se hace posible

definir los programas que se deben formular en el PDEA para el cierre de las brechas de extensión agropecuaria en cada departamento.

2. DEFINICIONES

Extensión agropecuaria. Proceso de acompañamiento mediante el cual se gestiona el desarrollo de capacidades de los productores agropecuarios, su articulación con el entorno y el acceso al conocimiento, tecnologías, productos y servicios de apoyo; con el fin de hacer competitiva y sostenible su producción al tiempo que contribuye a la mejora de la calidad de vida familiar. Por lo tanto, la extensión agropecuaria facilita la gestión de conocimiento, el diagnóstico y solución problemas, en los niveles de la producción primaria, la postcosecha, y la comercialización; el intercambio de experiencias y la construcción de capacidades individuales, colectivas y sociales. Para tal efecto, la extensión agropecuaria desarrollará actividades vinculadas a promover el cambio técnico en los diferentes eslabones que constituyen la cadena productiva, la asesoría y acompañamientos a productores en acceso al crédito, formalización de la propiedad, certificación en BPA, entre otros.

Innovación. Se entiende como la introducción al uso de un producto (bien o servicio) o de un proceso nuevo o significativamente mejorado, o la introducción de un método de comercialización o de organización nuevo aplicado a prácticas de negocio, a la organización del trabajo o a las relaciones externas.

Innovación abierta o colaborativa. Se refiere al proceso de concepción y desarrollo de una innovación que ocurre en un marco de colaboración entre diversos actores o agentes, de modo que la innovación resulta altamente cohesionada con el entorno en el que se produce, y por ende cuenta con una mayor probabilidad de adopción y éxito.

Además, permite reconocer los conocimientos, capacidades y experiencias de los actores y agentes que intervienen en la innovación.

Innovación agropecuaria. Introducción de productos, bienes, servicios, procesos y métodos nuevos en el ámbito productivo, de transformación o adecuación de la producción, administrativo, organizacional, financiero y crediticio, informático, de mercadeo y comercialización, que incorporen mejoras significativas en el desempeño del sector agropecuario.

Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA). Instrumento de planificación cuatrienal que define los elementos estratégicos, operativos y financieros para la prestación del servicio público de extensión agropecuaria en el área de influencia de un departamento y sus municipios.

Ordenamiento productivo y social del territorio. Proceso de planificación participativo y multisectorial de carácter técnico, administrativo y político, que permite la armonización de los usos agropecuarios y la tenencia de la tierra rural, privilegiando el adecuado equilibrio entre la producción agropecuaria (agrícola, pecuaria, forestal, acuícola, pesquera, adecuación y transformación de la producción) el uso eficiente del suelo, y la sostenibilidad social, ambiental y económica, orientado al logro de la competitividad sectorial.

Ordenamiento territorial. El ordenamiento territorial es un instrumento de planificación y de gestión de las entidades territoriales y un proceso de construcción colectiva de país, que se da de manera progresiva, gradual y flexible, con responsabilidad fiscal, tendiente a lograr una adecuada organización político administrativa del Estado en el territorio, para facilitar el desarrollo institucional, el

fortalecimiento de la identidad cultural y el desarrollo territorial, entendido este como desarrollo económicamente competitivo, socialmente justo, ambientalmente y fiscalmente sostenible, regionalmente armónico, culturalmente pertinente, atendiendo a la diversidad cultural y físico-geográfica de Colombia (Ley 1454 de 2011).

Organización comunitaria. Todos aquellos productores agropecuarios organizados de forma asociativa, cooperativa, solidaria u otras formas de organización.

Redes de innovación. Conjunto de actores que interactúan a través del intercambio de conocimientos con el fin de compartir información, conceptos, aplicaciones, metodologías, experiencias y prácticas de trabajo.

Ruralidad. Es el conjunto de interacciones sociales, económicas y culturales que se surten en espacios de baja e intermedia densidad poblacional y cuyas actividades económicas preponderantes están estrechamente relacionadas con el medio natural y sus encadenamientos productivos.

Sector agropecuario. Se entiende por sector agropecuario aquel cuya actividad económica está circunscrita a los ámbitos agrícola, pecuario, forestal, acuícola y pesquero, así como la adecuación y la transformación de la producción los servicios de apoyo asociados y la comercialización de productos primarios.

Sistemas territoriales de innovación agropecuaria. Los sistemas territoriales de innovación - STI, son entendidos como sistemas complejos que favorecen y consolidan relaciones entre diferentes grupos de actores tanto públicos como privados, que articulados en redes de conocimiento tienen el propósito de incrementar y mejorar las capacidades de aprendizaje, gestión de conocimiento agropecuario e

innovación abierta que emergen en un territorio particular establecido a partir del reconocimiento de interacciones especificas entre sus biofísicas, culturales, institucionales, socioeconómicas, entre otras.

Los STI son espacios prácticos en los cuales los procesos de investigación, formación de capacidades, de aprendizaje interactivo, así como de transferencia de tecnología y extensión, establecen dinámicas conjuntas de articulación institucional que concretan, impulsan y consolidan los procesos de ciencia, tecnología e innovación en los territorios.

3. INFORMACIÓN BÁSICA

3.1. Descripción del problema o necesidad

En base a información obtenida mediante el uso de fuentes primarias y secundarias bajo los criterios de evaluación señalados en la ley 1876 de 2017 y haciendo uso de mecanismos de socialización y participación tales como talleres y audiencias públicas con actores realizados con el acatamiento de los protocolos de bioseguridad definidos para prevenir el contagio del covid 19 se logró determinar la siguiente situación problematizante asociada al municipio.

3.1.1. Problema central

Baja productividad, eficiencia y competitividad en los sistemas de encadenamientos productivos del municipio

3.1.2. Causas:

3.1.2.1. Causas Directas:

- Limitado acceso a los servicios de asistencia técnica o extensión agropecuaria.
- Tejido socio empresarial y productivo deficiente
- Dificultad para acceder a los servicios de crédito para financiar actividades productivas
- La comunicación entre las veredas y la cabecera es deficiente por la falta de vías terciarias o el mal estado de las mismas

3.1.2.2. Causas Indirectas:

- Bajos niveles de asociatividad
- Desarrollo de las capacidades humanas – técnicas deficientes
- Acceso y a apropiación de tecnologías de información y comunicaciones deficiente
- Carencia de apoyos crediticios en el agro
- Falta de oportunidades de financiamiento para la inversión en el sector agropecuario.
- Insuficiente desarrollo de la malla vial del municipio

3.1.3.1. Efectos:

3.1.3.1.1. Efectos Directos:

- Bajos niveles de desarrollo económico, humano y social en las poblaciones rurales
- Bajos niveles de desarrollo agro empresarial y de la producción rural
- Poco desarrollo de las habilidades para el desarrollo humano, técnico productivo, comercial y empresarial

3.1.3.1.2. Efectos indirectos:

- Bajos niveles de ingresos percibidos por el productor
- Abandono del campo – desplazamiento hacia ciudades principales
- Inseguridad alimentaria
- Desaprovechamiento de los recursos naturales y humanos
- Baja rentabilidad en los procesos productivos

3.2. Articulación con los Programas de extensión definidos en el PDEA adoptado por Ordenanza 290/2019

Los programas que se adelantaran para la generación de capacidades, acceso a mercados y provisión de bienes servicios e infraestructura sectorial en los cuales deba articularse el servicio extensión agropecuaria deben serán los siguientes:

a. Fortalecimiento de destrezas y habilidades técnico productivas de los productores rurales.
b. Implementación de cadena de valor en la finca
c. Buenas prácticas para la calidad de la producción
d. Integración de actores para la generación de conocimiento y concertación
e. Promoción de mecanismos de participación.

3.3. Localización geográfica

Geográficamente el Municipio de San Cristóbal se encuentra localizado dentro de las siguientes coordenadas 9° 53 0" de latitud Norte y 75° 15 0" de longitud Oeste, en la parte norte del departamento de Bolívar. Pertenece a la subregión del Canal del Dique y a una distancia de 63 km de la ciudad de Cartagena y a 96 km de la ciudad de Barranquilla capital del departamento del Atlántico. Se ubica entre los cinturones de los sistemas montañosos de San Jacinto, que se encuentran morfológicamente limitados por zonas planas, presentando una altitud de la cabecera municipal de 8 metros sobre el nivel del mar.

San Cristóbal comparte límites con municipios del departamento de Bolívar y con municipios del departamento del atlántico, presentando los siguientes límites:

1. Al norte con el Canal del Dique con predios de Manatí y Repelón en el Departamento del Atlántico.

2. Al sur con el corregimiento de Hato Viejo en el Municipio de Calamar Departamento de Bolívar.

3. Al oriente con el Canal del Dique con predios del Municipio de Santa Lucia y Manatí en el Departamento del Atlántico y la Ciénaga del Jobo del Departamento de Bolívar.

4. Al occidente con los Municipios de Soplaviento y San Estanislao de Kostka del departamento de Bolívar.

El municipio tiene una extensión total de 42 Km2 , donde el área urbana tiene una extensión de 3.5 km2 el área rural tiene una extensión de 39 km2 .

Existe congruencia entre el límite oficial establecido por la Ordenanza de su creación No. 039 del 30 de noviembre 1995 y el límite fiscal o catastral. La división política-administrativa está conformada por la Cabecera Municipal, donde funcionan la administración local, el corregimiento de Higueretal y la vereda Las Cruces. En la cabecera municipal se establecen los siguientes sectores: Plaza, Barrio Nuevo, Loma China, La Laguna, La Candelaria, Eduardo Santos, Bajo Fresco.

3.4. Líneas productivas priorizadas para el proyecto de extensión agropecuaria.

Las cadenas priorizadas para el municipio son: ganadería doble propósito y la acuicultura

Ganadería Doble propósito:

Alrededor del 50% del territorio de San Cristóbal es ocupado en esta actividad, según el inventario de Fedegan para el año 2020 fue de 5.200 cabezas de ganado bovino. Esta actividad es de mucha relevancia en el Municipio principal mente por la producción láctea que desencadena otras actividades llamados subproductos, la producción diaria por animal es de 3,5 litros/vaca/día. Parte de esta producción durante años se les ha comercializado a la empresa ASOGAMA del Municipio de Manatí Atlántico y el restante en su mayoría a las queseras del Municipio de San Cristóbal.

Acuicultura

A nivel nacional, el departamento del Huila es el primer productor piscícola con el 46% de la producción nacional, seguido por Meta con el 13% y Tolima, Antioquia, Cundinamarca y Boyacá con el 5%, de esta forma 6 departamentos representan el 74% de la producción Nacional piscícola. Para la producción de camarón, el departamento de Bolívar en la Costa caribe representa el 86% de la producción nacional y en la costa pacífica el departamento de Nariño, con un aporte del 14% (Fuente: Cadena de la Acuicultura, Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural, 2018).

En Colombia el sector de la acuicultura está representado por la piscicultura y camaronicultura. Para la piscicultura se ha mantenido el crecimiento en la producción para el año 2017 en relación con la vigencia 2016 del 9% y en promedio el crecimiento general desde el 2007 a la

fecha en un 8.54%, pasando de 109.300 toneladas en el 2016 a 120.230 en el 2017. Para el sector camaronero se ha presentado un incremento del 31%, pasando de 3270 toneladas en el 2016 a 4807 en 2017 respectivamente, debido principalmente a la reactivación de la producción en la costa pacífica colombiana.

Cubre dos áreas de producción y comercialización: (1) Cultivos de camarones de la especie Penaeus vannamei y (2) Cultivos de peces: tilapia (Oreochromis niloticus y Oreochromis sp.).

Municipios Productores: El departamento de Bolívar en la Costa caribe representa el 86% de la producción nacional del cultivo de camarón.

En el año 2018 la acuicultura tuvo una producción en Cultivos de camarones de la especie Penaeus vannamei de 4.534 Toneladas para un índice de participación de 84 % de la produccion nacional y en Cultivos de peces: tilapia (Oreochromis niloticus y Oreochromis sp.) las toneladas producidas fueron 1.070 Ton y un índice de participación de 1,4 %, en la producción Nacional, con un rendimiento promedio para este periodo de 9,7 Ton/ha/año en Camaron y un rendimiento promedio de 13 Ton/ha/año para tilapia (Oreochromis niloticus y Oreochromis sp.).

A la fecha no se dispone de datos estadísticos concretos sobre el comportamiento de la cadena productiva en el municipio por lo que se acude a información del orden departamental y nacional, se espera que con la implementación del presente proyecto de extensión se sienten las bases para la producción estadística para su posterior seguimiento y evaluación en el municipio

3.5. Diagnóstico de cadenas productivas

3.5.1. Producción agrícola

La producción agrícola se constituye en la principal fuente de ingresos de un gran número de productores en el municipio. La explotación oscila entre 0.5 y 2 hectáreas, predominando los cultivos de: maíz, yuca, y otros en menor producción como el mango, la guayaba y el plátano. Alrededor del 80% de los agricultores de San Cristóbal realizan sus cultivos en tierras de Municipio vecinos, soplaviento, calamar y manatí. Otros cultivan en tierras arrendadas.

Mediante datos registrados por la secretaria de agricultura, pesca y medio ambiente en las evaluaciones que realiza la secretaria de agricultura y desarrollo rural del Departamento de Bolívar, San Cristóbal tuvo una producción agrícola para el año 2020 en su periodo A de 2.312 toneladas distribuidas de la siguiente manera:

Tabla 3:

Producción agrícola en el Municipio

PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	TONELADA AÑO 2020 PERIODO A
Cultivos transitorios	1.710
Cultivos permanentes	602

Fuente: EVA evaluaciones agropecuarias municipales

Mediante datos históricos de producción agrícola en el Municipio, podemos decir que la producción viene descendiendo en cada periodo debido al desestimulo de los campesinos y condiciones climáticas adversas.

3.5.2. Producción pecuaria

Una de las líneas productivas priorizadas por el CMDR Consejo Municipal de Desarrollo Rural es la ganadería doble propósito, por medio de que alrededor del 50% del territorio de San Cristóbal es ocupado en esta actividad, según el inventario de Fedegan para el año 2020 fue de 5.200 cabezas de ganado bovino. Esta actividad es de mucha relevancia en el Municipio principal mente por la producción láctea que desencadena otras actividades llamados subproductos, la producción diaria por animal es de 3,5 litros/vaca/día. Parte de esta producción durante años se les ha comercializado a la empresa ASOGAMA del Municipio de Manatí Atlántico y el restante en su mayoría a las queseras del Municipio de San Cristóbal.

El sector porcicola del Municipio de San Cristóbal también representa importancia significativa por medio del alto consumo del mismo, se sigue manejando en su mayoría el sistema tradicional de traspatios y alimentación basada en subproductos. El censo de porcinos para el año 2020 fue de 500 animales.

La actividad pesquera del municipio se desarrolla principalmente en las ciénagas de Rabón, Tupe y Jobo. Esta pesca se realiza en forma artesanal, utilizando generalmente atarraya, anzuelo y trasmallo, como economía de subsistencia, es decir para atender el mantenimiento de sus familias. Las principales especies ícticas que se explotan por parte de los pescadores y cuyas capturas anuales están entre los 45 y 53 toneladas son: Mojarra lora, Bocachico, Tilapia roja, Arenca y otras especies. Esta fuente productiva está amenazada seriamente por los problemas de contaminación y sedimentación que presenta el canal del Dique, afectando conjuntamente el complejo de ciénagas aledañas, además de esta problemática le sumamos las malas prácticas pesqueras que amenazan el recurso pesquero.

Tabla 4:

Inventario pecuario 2020

PRODUCCION PECUARIA	# de Animales
Bovinos	5.200
Porcinos	500
Aves de campo	800
Equino	400

FUENTE: AGRONET

3.5.3. Agroindustria:

En el municipio de San Cristóbal los procesos de trasformación alimentarios que se realizan son los tradicionales, entre ellos podemos resaltar la transformación de la yuca y el maíz en mazas que luego son transformadas en bollos, arepas, buñuelos. También se lleva a cabo la trasformación de la leche a subproductos como el queso, suero salado, suero dulce y en poca escala el yogur, productos y subproductos que son comercializados local y regionalmente.

3.6. Diagnostico estratégico y territorial

3.6.1. Situación del departamento de Bolívar (Tomado del plan de extensión agropecuaria del departamento de bolívar)

La problemática social, económica y ambiental que se ha generado por diferentes factores en el sector agropecuario en los municipios del departamento de Bolívar a provocando la insostenibilidad de la actividad agropecuaria, la cual tiene una gran incidencia económica, social y ambiental en la región, los productores del departamento no cuentan con el conocimiento para la implementación de paquetes

tecnológicos que le permitan aumentar la productividad de su cultivo o actividad económica, entre las limitantes que generan esta problemática del sector tenemos:

Bajo desarrollo empresarial de la producción agropecuaria, Poco conocimiento y usos las TIC's, Inexistencia de un sistema de información de precios, la Baja capacidad de gestión de los productores para articularse a nuevos mercados. este tipo de dificultades o limitantes está relacionado con por la baja calidad de los procesos de capacitación y aprendizaje que se le imparte a los productores del departamento.

Escasa adopción de técnicas para el mejoramiento de la calidad de la semilla, Baja implementación de buenas prácticas agropecuarias, mínima adopción de nuevas variedades más productivas, Poco uso de semilla certificada, en el departamento existe limitación al momento de querer mejorar el material genético de sus sistemas productivos, ya sea animal o vegetal, por la falta de apoyo estatal para resolver esta dificultad, además del sus altos costos y poca oferta de material genético de buena calidad en el mercado que conserve la genética propia de la región.

Baja implementación de sistemas de riego para a producción agropecuaria, los productores del departamento la identifican la falta de riego como una dificultad que afecta la productividad, no tienen acceso al recurso agua por los altos costos del sistema de riego o porque donde existen canales de riego, estos se encuentran en mal estado o son monopolizado por los grandes productores, principalmente de palma.

Pocos canales de comercialización, Existencia de numerosos intermediarios que distorsionan el mercado, Pocos sistemas de agregación de valor a la producción primaria, todas las Zonas de Desarrollo Económico y social ZODES, y sectores

agropecuarios, consideran como una problemática importante la deficiente o nula infraestructura para la producción agropecuaria, comercialización y transformación, haciendo énfasis en la comercialización como centros de acopio y transformación.
Altos precios de los insumos requeridos por el cultivo (fertilizantes, agroquímicos), Falta de registros de áreas de producción, costos y rendimientos del cultivo, manejo inadecuado de residuos de cosecha, pos cosecha y de los cultivos, Poco acceso a maquinaria, equipos y herramientas adecuados para los diferentes sistemas productivos, además del bajo poder de negociación los lleva a realizar transacciones con bajos precios en el mercado, le baja la rentabilidad al productor en su actividad.

Desconocimiento e Incumplimiento de las normas ambientales, Falta de adopción de prácticas sostenibles para conservación de los suelos, Baja capacidades de autogestión, Poca participación en escenarios de intervención institucional.

3.6.2. Situación del municipio de San Cristóbal:

Parte de Esta identificación se logró mediante tres mesas de trabajo que se desarrollaron en la cabecera Municipal, corregimiento de Higueretal y Vereda las Cruces, con la participación de actores del Municipio como los fueron, líderes comunitarios, representantes de Organizaciones, Campesinos, Mujeres Rurales, Ganaderos, Pescadores, Piscicultores, entre otros. A demás se aprovecharon las mesas de seguridad alimentaria donde participan personas influyentes del territorio por lo general con vocaciones Agropecuarias y capaces de identificar los principales problemas que impiden un buen desarrollo de la productividad agropecuaria del Municipio de San Cristóbal Bolívar.

3.6.2.1. Principales problemáticas del sector agropecuario del municipio de san Cristóbal Bolívar:

- Falta de tierras sin riesgo para el agricultor
- Vías del sector productivo en mal estado
- Falta de inversión al sector agropecuario por parte del gobierno local
- Baja productividad y competitividad del sector agropecuario del municipio
- Condiciones climáticas adversas para la producción agropecuaria en el municipio
- Falta de capacitación en técnicas de producción al sector agropecuario y piscícola
- Inseguridad en el sector rural del municipio
- Falta de infraestructura para el desarrollo de actividades agropecuarias del municipio (hogares de paso, planta de beneficio, distritos de riegos, centros de acopio)
- Altos costos de los insumos y servicios agropecuarios
- Bajo desarrollo del sector agroindustrial del municipio de San Cristóbal Bolívar
- Perdida de los cultivos tradicionales del Municipio de San Cristóbal Bolívar
- Poca población juvenil dedicada al sector rural del Municipio de San Cristóbal
- Falta de dotación de insumos, equipos y maquinarias a la secretaria de agricultura, pesca y medioambiente de San Cristóbal Bolívar

Tabla:

Limitantes por cadena productiva según objetivo

Limitante identificadas en las capacidades humanas integrales	Inadecuado uso de Suelos. Carencia de Semillas Mejorada Practicas inadecuadas de siembra. Ausencia de Registros Deficiente manejo de Plagas y enfermedades. Poca generación de valor agregado Bajo Acceso a líneas de crédito institucional con bajas tasas de interés Bajo conocimiento de los productores de los canales de comercialización que le garanticen una estabilidad en el mercado. Poca participación de los productores en alianzas estratégicas
Limitante identificada en las capacidades sociales integrales	Débil organización socio empresarial Baja Organización de los productores. Poco desarrollo empresarial Baja conformación de redes de productores
Limitantes identificadas en el acceso y aprovechamiento efectivo de la información de apoyo, adopción o adaptación de tecnologías y productos tecnológicos.	Bajo Conocimiento de las nuevas tecnologías. Poco acceso a los productos tecnológicos. Poco uso de las Tecnologías de Información y Comunicación Baja cobertura de las tecnologías de información y comunicación Poco Acceso a fuentes de información
Limitante identificada en la gestión sostenible de los recursos naturales	Pocas Prácticas de manejo y conservación del medio ambiente Incumplimiento de normatividad ambiental Baja adaptación al cambio climático Pocas Actividades de mitigación Baja utilización de métodos de riego
Limitante desarrollo de habilidades para la participación de los productores en espacios para la retroalimentación de la política pública sectorial	Desconocimiento de mecanismos de participación Desconocimiento sobre herramientas para la participación Bajo Ejercicio de control político y social Baja autogestión de las comunidades

3.6.3. Análisis de brechas tecnológicas de las cadenas productivas.

La secretaria de Agricultura y desarrollo rural del departamento de Bolívar realizo talleres municipales y en las siete zonas de desarrollo económico y social del departamento con el fin de validar la información del diagnóstico y formulación del proyecto de extensión agropecuaria, en lo relacionado con las cadenas productivas sus limitantes y la forma de cómo superarla teniendo en cuenta el desarrollo de actividades culturales en el proceso de establecimiento, cosecha, pos cosecha de cada zona, de cada región. En estos talleres municipales, Zonales y audiencias públicas desarrolladas en el departamentos, se identificaron y validaron, las principales limitantes y soluciones de cada una de las cadenas priorizadas por departamento mediante una metodología participativa y de consenso, además se identificó por parte de los directores de UMATAS y productores el nivel en que se encuentran los productores de su municipio, se identificaron las cadenas productivas de cada municipio las cuales también validadas por los CMDR, establecidas en el municipio. Luego en reuniones por ZODES se identificaron por parte de los directores de UMATAS y actores del sector las cadenas productivas que se pueden desarrollar como programas o proyectos regionales quedando de la siguiente forma.

3.6.3.1. Visión Líneas Productivas; Proyección Cuatrienio Brechas y Metas.

Teniendo en cuenta que con el Servicio Público de extensión agropecuaria se busca mejorar la transferencia y apropiación del conocimiento en los encadenamientos productivos agropecuarios del municipio de San Cristóbal en el Departamento de Bolívar; disminuyendo la brecha existente en las líneas productivas priorizadas, dada la baja prestación del servicio de asistencia técnica y/o extensión agropecuaria en el municipio y en el departamento; lo que se pretende hacer efectivo por medio del presente proyecto municipal de Extensión Agropecuaria.

En ese mismo sentido se establecen a continuación los diferentes parámetros de información recopilados de diferentes fuentes de información oficiales de las entidades que tiene que ver con los encadenamientos productivos priorizados.

3% entre cada periodo; basados en el ajuste propuesto de los estudios proyecciones macroeconómicos.

4. CADENA DE VALOR:

4.1. Objetivo general

Se busca con la implementación de iniciativas que promueva el desarrollo del sector rural y agropecuario, mejorar la capacidades técnicas, y habilidades del productor mediante un proceso de acompañamiento y extensión agropecuaria, que permitan orientar de manera potencial y coherente los procesos tecnológicos, gerenciales y organizativos a nivel rural, de este modo se espera recortar las brechas en lo productivo, asociatividad, desarrollo de nuevas tecnología y comunicación para la generación de actividades sostenibles y sustentables con el medio ambiente de las cadenas priorizadas.

Por se hace necesario el desarrollo, de un proceso de extensión que implique la transferencia y adopción de soluciones tecnológicas adecuadas para la región, mejorar las falencias en organización empresarial, asociatividad, infraestructura y logística, acceso a crédito por parte de los productores, creación de canales de comercialización, mejora los costos de producción.

De esta manera se espera fortalecer la productividad y competitividad en los encadenamientos agropecuarios

4.2. Objetivos específicos

1. Apoyar el desarrollo de las capacidades humanas integrales y técnicas de los productores agropecuarios, con el fin que ejecuten adecuadamente las actividades las labores culturales de la línea productiva.

2. Facilitar el desarrollo de las capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de la asociatividad para la apropiación y fortalecimiento de la asociatividad.

3. Promover el acceso, aprovechamiento efectivo y adopción de tecnologías y productos tecnoiógicos para ia soiución de probiemas a través de ia innovación y ei desarroiio tecnoiógico.

4. Promover la gestión sostenible de los recursos naturales. Para el uso eficiente del suelo, agua y biodiversidad.

5. Propender por el desarrollo de habilidades para la participación de los productores en espacios para la retroalimentación de la política pública sectorial, para mejorar la autogestión.

Tabla 12: Actividades por Objetivo y producto

Objetivo especifico	Producto	Componente	Actividad
Fortalecer las capacidades humanas y técnicas	Servicio de extensión en los encadenamientos productivos	Identificación de la actividad productiva principal	Visita individual
		Uso de Buenas Prácticas Agrícolas y Pecuarias	Visita individual/Escuela de campo/demostración de método
		Estructuras de comercialización de los productos	Curso
Fortalecer las capacidades sociales integrales y la asociatividad	Servicio de extensión en el fomento y fortalecimiento organizacional y asociativo	Procesos de emprendimiento y asociatividad	Curso
		Acceso a apoyo técnico para el manejo de su sistema productivo	Visita Individual
		Participación en alianzas comerciales	Curso
Forlacer las habilidades y competencias para el acceso y aprovechamiento efectivo del uso de las Tecnologías de Información y Comunicación - TIC.	Servicio de extensión en el aprovechamiento y uso de las herramientas TIC´s	Uso de las TICs Como herramienta para la toma de decisiones	Escuela de campo
Fortalecer la gestión sostenible de los recursos naturales, orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático.	Servicio de extensión en en el manejo eficiente de los recursos naturales	Practicas sostenibles y/o sustentables	Escuela de campo y demostración de metodo
		Actividades de mitigación y adaptación al cambio climatico	Visita individual a predio
Apropiar habilidades para la participación en la política pública sectorial.	Servicio de extensión para la participación en espacios de política pública sectorial	Fomento de la autogestión para las comunidades	Curso

5. Presupuesto proyecto de extensión:

Tabla 13: Presupuesto

OBJETIVO GENERAL	Fortalecer la productividad y competitividad en los encadenamientos agropecuarios		
OBJETIVOS ESPECIFICOS	**PRODUCTO**	**COSTO**	**META**
Desarrollar las capacidades integrales humanas	Servicio de extensión en los encadenamientos productivos	$200.711.250	250
desarrollar las capacidades sociales integrales y fortalecimiento de la asociatividad	Servicio de extensión en el fomento y fortalecimiento organizacional y asociativo	$40.580.000	250
facilitar el acceso y el aprovechamiento de la información de apoyo, tecnologías y productos tecnológicos.	Servicio de extensión en el aprovechamiento y uso de las herramientas TIC´s	$10.007.250	250
gestionar el uso sostenible de los recursos naturales	Servicio de extensión en el manejo eficiente de los recursos naturales	$33.551.250	250
desarrollar habilidades para la participación	Servicio de extensión para la participación en espacios de politica pública sectorial	$10.000.000	250
VALOR TOTAL LINEAS PRIORIZADAS		**$300.849.750.oo**	

6. INDICADORES

6.1. Indicadores de producto

Cuadro 1.

Indicadores de producto.

Nombre del proyecto	Indicador	Unidad de Medida	Formula
SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS	Número de usuarios atendidos con Servicio Público de Extensión Agropecuaria / Número total de usuarios del proyecto a ser beneficiados con Servicio Público de Extensión Agropecuaria	Número	Total, usuarios/ Beneficiarios

6.2. Indicadores de Gestión

Cuadro 2. Indicadores de gestión

Nombre del proyecto	Indicador	Unidad de Medida	Formula
SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS	Plan de Mejoramiento por encadenamiento productivo por producto, que incluya los cinco aspectos del enfoque	número de usuarios atendidos con el proyecto.	Total, usuarios/ Beneficiarios

6 .3. Indicadores de Impacto

Cuadro. Indicadores de gestión

Nombre del proyecto	Indicador	Unidad de Medida	Formula
SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS	Estado final del sistema productivo (Promedio de la evaluación final del productor al desarrollar el método de extensión) / Estado inicial del sistema productivo (Promedio de la evaluación inicial del productor al desarrollar el método de extensión)	Porcentaje	Evaluación inicial / Evaluación final

7. BENEFICIARIOS (Hoja 4. Registro y Clasificación de Usuarios)

En este ítem se registran características demográficas de los usuarios a atender con el proyecto, los cuales están contemplados por Género, Políticas Transversales Mujer Rural y Enfoque diferencial entre otras, el cual se encuentra en su totalidad en el Anexo 15 (Registro de Usuarios).

8. GENERALIDADES DEL SERVICIO

En el evento que se presente circunstancias generadas por la emergencia sanitaria, económica y social a raíz del COVID-19 y las directrices que por ello fije el gobierno Nacional, las cuales impidan la prestación del servicio en campo o de manera presencial, la EPSEA deberá informar de ello al supervisor del contrato con los soportes que demuestren esta situación, con el fin que la ADR verifique la posibilidad de la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones de manera complementario, con el fin de garantizar la prestación efectiva del servicio público de extensión.

De continuar la emergencia sanitaria a nivel nacional y de decretarse la cuarentena obligatoria y la prohibición de realizar eventos grupales, la EPSEA deberá proponer un modelo de atención virtual y/o de medios masivos con base en el conocimiento del territorio y utilizando las metodologías de la información y las comunicaciones que satisfaga las necesidades de los productores y que reemplace y cumpla de manera efectiva las actividades propuestas y descritas en el proyecto de extensión.
Esta posible implementación complementaria debe contar con la aprobación del supervisor y el apoyo a la supervisión.

9. PERFILES PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

Se relacionan los perfiles profesionales para la ejecución del proyecto en donde se efectuarán las diferentes actividades seleccionadas dentro de los 5 aspectos del enfoque en los diferentes métodos individuales y grupales, el cual se encuentra en el

anexo No.17

1.1	*Transversal a los cinco enfoques*	*Coordinación del proyecto*	*Profesional en ciencias agropecuarias con posgrado*	*1*
1.2	*I. Desarrollo de capacidades humanas integrales de los productores agropecuarios, para que ejecuten apropiadamente las gestiones y labores que demande su actividad productiva*	*Visitas de campo agrícolas intraprediales.*	*Ingeniero acuícola*	*1*
		Implementación de Escuela de Campo de Agricultores - ECAS.		
		Visitas de campo pecuarias, intraprediales.	*Médico Veterinario*	*1*
		Desarrollo de demostración de Métodos pecuarios.		
1.3	*II. Desarrollo de las capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de la asociatividad, que permita la organización de los productores para gestionar colectivamente y de manera eficiente las entradas y salidas de sus sistemas de producción.*	*fortalecer las asociaciones beneficias en temas, psicosociales, contables, fiscales, asociatividad, emprendimientos e ideas de negocios.*	*Profesional en Gestión Empresarial*	*1*
		Fomentar las formas organizativas dentro de los productores beneficiarios		
1.4	*III. Acceso y aprovechamiento efectivo de la información de apoyo, adopción o adaptación de técnologías y productos tecnológicos, apropiación social de conocimiento, y solución de problemáticas.*	*Realizacion de talleres para la transferencia de conocimientos e información a los producotres, para facilitarles el aprovechamiento y acceso a la tecnología disponible y aplicarlos en la solucion de problematicas.*		

1.5	*IV. Gestión sostenible de los recursos naturales, de modo que los productores hagan uso eficiente de los recursos, suelo, agua, biodiversidad, etc., e integren prácticas orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático.*	*Visitas de campo ambientales intraprediales.*	*Ingeniero Ambiental*	*1*
		Elaboración de Planes de Manejo ambiental de la Unidad de Produccion Agropecuaria - UPA.		
		Capacitar a los productores beneficiarios en BPA.		
1.6	*V. Desarrollo de habilidades para la participación de los productores en espacios para la retroalimentación de la politica pública sectorial, además del empoderamiento para auto gestionar la solución de sus necesidades*	*Promover la participación de los productores en los diferentes mecanismos de participación como; CMDR, JAC, entre otras.*	*Técnico Agropecuario con experiencia en trabajo con comunidades rurales*	*1*
		Talleres y capacitaciones para generar capacidades en los productores para la independencia y autogestión de la soluciones de sus necesidades		

10. FIRMA RESPONSABLES DEL PROYECTO

CARLOS MANUEL JULIO MORALES
ALCALDE MUNICIPAL – SAN CRISTOBAL BOLIVAR

MICHAEL DE JESUS ZAPATA CASTILLA
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural.

Visto Bueno Ella Cecilia Núñez – Directora Territorial - Unidad Técnica Territorial N° 2 Bolívar - ADR
Visto Bueno Sebastián Ortiz Vargas – Contratista - Dirección de Asistencia Técnica - Agencia de Desarrollo Rural

ADR Agencia de Desarrollo Rural ¡Cosechando progreso!	**LISTADO DE ASISTENCIA A REUNIONES**	El campo es de todos · Minagricultura
Código: F-DER-002	Versión 3	Página 1 de 1

FECHA	14 - Septiembre - 21	LUGAR	Alcaldía San Cristobal - Bolivar.
HORA INICIO		HORA FINAL	
TEMA	CAPACITACIÓN ☐ REUNIÓN INFORMATIVA ☐ MESA DE TRABAJO ☐ COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ☐ OTRA ☑		
FACILITADOR			
OBJETIVO	Proyecto de extension Agropecuaria - San Cristobal - Bolivar.		

No.	ASISTENTE	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	CARGO / DEPENDENCIA / ENTIDAD	FIRMA
1	Ella Cecilia Nuñez	ella.nunez@adr.gov.co	3205422782	Director UTT 2	
2	Carlos M. Julio Morales	Carlosjm2008@Hotmail.com	3215400958	Alcalde Municipal	
3	Michael Zapata Castilla	Maicolzapata2010@Hotmail.com	3006064728	Secretario de Agricultura	
4	Hilmer Jimenez C	hilmerjimenezc@gmail.com	3188870661	Asesor	
5					
6					
7					
8					
9					
10					

ACTA DE REUNIÓN